OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

2916

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia al proyecto «Fortalecimiento de las actividades socioeconómicas del municipio El Salvador en el marco de la reconversión azucarera» presentado por la entidad Beaz Bizkaiko enpresa eta aurrerapen zentrua dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2008.

Por Orden de 16 de diciembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se concedió a la entidad Beaz Bizkaiko enpresa eta aurrerapen zentrua una subvención de 492.765 euros para la realización del Proyecto «Fortalecimiento de las actividades socioeconómicas del municipio El Salvador en el marco de la reconversión azucarera».

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con fecha 3 de abril de 2012, formuló una solicitud de renuncia a una parte del primer pago (11.771,39 euros), al segundo pago (197.105,88 euros) y al tercer pago (98.552,94 euros) de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación y ayuda al Desarrollo, la entidad solicitante deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar a la entidad Beaz Bizkaiko enpresa eta aurrerapen zentrua la renuncia solicitada al Proyecto «Fortalecimiento de las actividades socioeconómicas del municipio El Salvador en el marco de la reconversión azucarera» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2008.

Como consecuencia, la entidad deberá devolver el importe correspondiente del primer pago y del segundo pago que no ha sido justificado y que asciende a 208.877,27 euros. Asimismo, se dejan sin efecto la orden de pago correspondientes al tercer pago (98.552,94 euros).

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2012.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.